República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

REF.- EJECUTIVO DE GASTOS
No. 110013110022 2020-00636 00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, siendo presentada vía ejecutiva por el Curador Ad Litem designado en el proceso de Unión Marital de Hecho No. 2018-00662, y en aplicación del artículo 422 del C.G.P., el despacho, dispone:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la suma de **$600.000.oo**, por los GASTOS señalados en la providencia de 29 de mayo de 2019 en el citado proceso, en favor del Dr. ISMAEL ARTURO GIL DELGADO contra la señora YANETH VIVIANA ZAMBRANO BECERRA.

2. Por los INTERESES moratorios desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique su pago.

3. Notifíquese la presente providencia a la parte ejecutada en la forma y términos previstos en el art. 290 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el **artículo 86 del Decreto 806 de 2020**, advirtiéndoles que disponen de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del C.G.P., o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales Núm. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia a disposición de este Juzgado y para el presente proceso.

4. SECRETARIA remita con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta compensación en los términos de la Circular N. 066 del 15 de junio de 2005 y de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002 y 2944 de 2005, para que mediante Reparto sea ABONADO a este Juzgado.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G